FIAB

Federación Española de Industrias
de la Alimentación y Bebidas

LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA

Contribuciones de la Industria de Alimentación y Bebidas (IAB)

Madrid, 7 Julio 2009

INDICE DE CONTENIDOS

I. RESUMEN EJECUTIVO 3
II. INTRODUCCIÓN..... 6
III. LAS PRIORIDADES INDUSTRIALES PARA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA. 7
IV. DEBATES COMO CONTRIBUCIÓN AL CONSEJO INFORMAL.....10
V. LOS ASUNTOS CORRIENTES.....11
VI. TEMAS EN VIGILANCIA 36

I. RESUMEN EJECUTIVO

España asume su semestre de Presidencia de la Unión en un momento de singular importancia debido a:

- La renovación del Parlamento Europeo y la Comisión,
- La posible entrada en vigor del nuevo Tratado de Lisboa,
- La necesaria adopción de medidas para la salida de la crisis financiera y económica

La Industria de Alimentación y Bebidas quiere contribuir y cooperar con nuestra Administración en este empeño a través de las propuestas detalladas que se recogen en el documento adjunto y que se materializan en:

1. LAS PRIORIDADES INDUSTRIALES

A.- El **Grupo de Alto Nivel** para la **competitividad** de la industria alimentaria europea ha establecido 30 Recomendaciones para impulsar el sector. España tiene que aprovechar este Plan de Acción y lanzar sus trabajos durante la Presidencia, y en especial, las siguientes medidas:

- Reforzar la competitividad exterior del sistema agroalimentario europeo;
- Lanzar el Foro Europeo para las relaciones industria-distribución y orientar los debates para la revisión de la Directiva Morosidad;
- Mejorar la atracción de la industria y su capital humano;
- Reforzar las medidas de simplificación legislativa y administrativa.

B.- Ayudar a configurar la nueva **Política Agraria Común**, construyendo sobre la base de los avances de la Presidencia francesa. Este objetivo viene directamente ligado al debate presupuestario, al que España debe contribuir para apostar por nuevas necesidades, pero sin caer en la renacionalización de la PAC ni en la ruptura del mercado interior.

C.- Afianzar la **seguridad alimentaria**, y en especial, propiciar un procedimiento común para la gestión de las alertas alimentarias a través de la RASFF.

2. DEBATES COMO CONTRIBUCIÓN AL CONSEJO

FIAB organizará un seminario bajo el título "**Fortalecer la vertiente exterior del modelo agroalimentario europeo**", en el que participarán representantes de organizaciones nacionales y europeas, así como de la Comisión, el Parlamento Europeo y el CES. Los tres grandes temas a debate serán:

- competitividad de la vertiente externa de la PAC;
- gestión de seguridad alimentaria (riesgos, comunicación y red de alertas)
- código PAOS (publicidad alimentaos para menores de 13 años)

Las **conclusiones** del seminario serán elevadas al Consejo Informal de Agricultura, para su debate.

3. LOS ASUNTOS CORRIENTES

Además de dejar su impronta en determinados asuntos, a España le corresponderá dirigir los debates sobre propuestas en marcha.

De entre todos estos asuntos, FIAB y sus Asociaciones han identificado un grupo de especial interés que se enumera a continuación y para el que se aportan comentarios concretos:

- Revisión de la política de calidad de la Unión Europea
- Nuevo modelo de etiquetado
- Paquete legislativo higiene
- Revisión de las medidas de lucha contra las EETs
- Plan de acción bienestar animal
- Aplicación de la Directiva pesticidas
- Revision Directiva IPPC
- Paquete de agentes de mejora
- Cambio climático
- Autorización OGM
- Better training
- Aplicación del Reglamento de pesca ilegal y no reglamentada
- Libro Verde de la reforma de la Política Pesquera Común
- Revisión Directiva 98/83 de calidad de las aguas de consumo humano

- Análisis del Health Check en el sector lácteo
- Defensa de la propiedad intelectual

4. TEMAS EN VIGILANCIA

Existe otra serie de temas generales sobre los que no se esperan propuestas concretas, pero que son especialmente sensibles para la industria, y requieren por tanto atención. Estos son:

- Nutrición, actividad física y salud
- Nanotecnología
- Reglamento de ecoetiquetado
- Reglas de origen
- Lucha contra el abuso de bebidas de contenido alcohólico
- Campaña contraria al consumo de agua envasada

II. INTRODUCCIÓN

España asume a primeros de Enero 2010 el semestre de Presidencia de la Unión Europea. Será un momento histórico para influir en el desarrollo comunitario porque seguramente será la última oportunidad de ejercer una Presidencia en la UE tal y como la conocemos, pero sobre todo por:

- La renovación del **Parlamento Europeo y la Comisión**,
- La posible entrada en vigor del nuevo **Tratado de Lisboa**,
- La necesaria adopción de medidas para la salida de la **crisis financiera y económica**

La industria de alimentación y bebidas española quiere contribuir en este proceso con sus **ideas, propuestas**, consideraciones, y sobre todo, con su afán de **cooperación** con las Administraciones para impulsar a España en el ámbito europeo.

A tal efecto el presente documento ordena nuestras contribuciones en cuatro ámbitos:

- las prioridades industriales para la Presidencia española,
- propuestas de debate como contribución a la Presidencia,
- los asuntos corrientes,
- y temas en vigilancia.

III. LAS PRIORIDADES INDUSTRIALES PARA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

Son 3 las grandes prioridades que a nuestro juicio deben orientar, en materia de industria alimentaria, los trabajos de la Administración española durante la Presidencia:

1. IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD

La Presidencia sueca cerrará durante su mandato el Plan de Acción que resume los trabajos de más de un año del **Grupo de Alto Nivel para la Competitividad de la Industria Agroalimentaria.**
De entre las 30 Recomendaciones que componen el Plan de Acción, FIAB entiende que España debería centrarse en desarrollar los trabajos en las siguientes:

- mejorar el **acceso** de nuestros productos en los mercados internacionales (Recomendaciones nº 13 y 28),
- impulsar los trabajos del European Forum para el análisis y propuestas para un nuevo **marco de relaciones** entre la industria y la distribución (Recomendación nº15),
- mejorar la atracción de la industria agroalimentaria desarrollando programas educativos, sistemas de intercambio y **formación** continuada a nivel superior (Recomendación nº 17),
- Promover la continuidad de las acciones para la necesaria **simplificación administrativa**, ya que el exceso reglamentista dispara los costes y lastra la competitividad. Es necesario lograr pues una normativa más coherente y sencilla, y que se evalúe el impacto económico y social que pueda tener cualquier proyecto antes de su discusión (Recomendaciones nº 6 y 7).

En este apartado de la mejora de la competitividad, FIAB propone al MARM tres medidas concretas para su desarrollo durante la Presidencia:

- primero, y en cuanto a potenciar nuestra presencia en mercados internacionales, la organización del seminario europeo "**medidas para favorecer la competitividad exterior del modelo agroalimentario comunitario**", detallado en el Anejo I (ver final documento).

- segundo, el **lanzamiento del Foro Europeo para el análisis de las relaciones comerciales** previsto por el Grupo de Alto Nivel a principios de 2010, en colaboración con la Comisión Europea.

  En este mismo apartado, España debe impulsar y sobre todo reconducir la propuesta de revisión de la Directiva 2000/35 sobre morosidad, para dar cabida a un marco definitivo para la relación proveedor – distribución a nivel europeo.

  Ambos trabajos deben converger en busca de una solución racional.
- tercero, propiciando un debate que permita propuestas innovadoras en materia de **formación de capital humano** y habilidades directivas y su impulso a nivel comunitario.

2. AYUDAR A CONFIGURAR LA NUEVA PAC

Francia ya avanzó durante su semestre algunas ideas sobre la PAC del futuro, sobre las que España debe seguir construyendo. No podemos ser una Presidencia de trámite en este sentido, sino que debemos influir en un proceso que aunque se materializará más tarde, es clave para España.

Entendemos que durante el semestre español se debe propiciar este debate en el **Consejo**, y la industria de alimentación y bebidas participará con sus aportaciones especialmente las recogidas en el apartado IV.

Ligado a este debate, está la cuestión relativa al **Presupuesto comunitario**, que se abrirá formalmente a finales de año con una Comunicación de la Comisión. Es evidente que más de un Estado miembro ya se ha posicionado con posturas críticas, por lo que entendemos que España debe aprovechar la Presidencia para dejar una impronta en el debate que permita apostar por cambios hacia **nuevas necesidades**, pero sin caer en la renacionalización de la PAC ni la ruptura del mercado interior.

3. MEJORAR LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

España debe aprovechar su Presidencia para impulsar la mejora del sistema de **gestión de alertas alimentarias** (RASFF), un modelo que desde la adopción del Reglamento 178/2002 está pendiente de desarrollo legislativo para armonizar los procedimientos administrativos de gestión entre la Comisión y los Estados miembros, para su mayor eficacia y mejor defensa de los derechos de los consumidores y las empresas. Además, el propio Grupo de Alto Nivel recoge en su Recomendación nº 9 esta necesidad.

IV. DEBATES COMO CONTRIBUCIÓN AL CONSEJO INFORMAL

Como complemento a los comentarios que se recogen en este documento y que agrupan las peticiones de la industria alimentaria para la Presidencia española, FIAB quiere contribuir a los trabajos durante este semestre con **tres debates**:

1. Uno, de alcance europeo, sobre la **competitividad de la vertiente externa de la PAC** (ver Anejo I)

2. Otro, en colaboración con AESAN, para la organización de una reunión de **Agencias de Gestión de Seguridad Alimentaria** y abordar en ella temas como:

   - la gestión europea de riesgos emergentes,
   - la comunicación del riesgo,
   - el funcionamiento de la red de alerta.

3. Por último, colaborar con AESAN para organizar un acto de presentación de la eficacia del **Código PAOS** (publicidad de los alimentos destinados a menores de 13 años), tras 5 años de funcionamiento del mismo.

   Se trata de una contribución más de la industria alimentaria a la lucha contra la obesidad, que demuestra el funcionamiento de la autorregulación y la continua colaboración con la Administración como modelo a seguir a escala europea.

Nuestra intención es organizar estos seminarios para discutir a fondo estos asuntos con la presencia de expertos españoles comunitarios y de otros Estados Miembro de manera que las **conclusiones** que se adopten tengan el máximo respaldo posible, y puedan ser objeto de contribución para los debates en los Consejos Informales que España organice.

V. LOS ASUNTOS CORRIENTES

Aparte de que España pueda dejar su impronta en determinados asuntos, existen otros, que por pura cuestión de calendario, deberán ser gestionados por nuestra Presidencia.

De entre todos estos asuntos, la industria de alimentación y bebidas quiere significar los siguientes por su importancia:

1. REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA UE

Las disposiciones reglamentarias que surjan de la Comunicación de la Comisión Europea deben orientarse a nuestro juicio hacia cuatro grandes **objetivos**:

- elevar las condiciones necesarias para la obtención de **indicaciones geográficas** para hacer de éstas un plus de mejora y frenar la banalización actual;
- mantener la reglamentación actual en materia de indicación del **origen** de los productos sin extender su obligatoriedad, algo inviable e innecesario para muchos productos alimentarios; y que además puede utilizarse para proteger mercados nacionales o locales en el entorno comunitario
- armonizar las disposiciones en el campo de las **certificaciones privadas**, de calidad y/o de seguridad creando un cuerpo común. Evitar que tales normas se conviertan en un instrumento de presión comercial, de proteccionismo y de contribución paralela.

2. UN NUEVO MODELO DE ETIQUETADO

La actual normativa que regula la información que los alimentos deben proporcionar al consumidor existe desde finales de los años 70, habiéndose ampliado y actualizado en varias ocasiones. La normativa europea tiene como fin proteger al consumidor, pero también la **libre circulación de alimentos**, lo que es esencial para que la industria alimentaria opere en el Mercado Único.

Tras varios años en los que Comisión y Estados miembros han estudiado como actualizarla se está tramitando una propuesta de Reglamento sobre información al consumidor (COM (2008) 40 final) que está siendo estudiada en **primera lectura** en Parlamento y Consejo durante este año 2009 y que sin duda se discutirá (e incluso podría aprobarse) en Presidencia española.

A las reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo que estudia la propuesta, asisten representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo (AESAN e INC) y del MARM, puesto que todos ellos son competentes en la materia.

El proyecto de nuevo Reglamento mantiene gran parte de los principios y requisitos existentes pero también modifica algunos aspectos. Es en estos aspectos nuevos donde se centra el interés tanto de las Administraciones como de la industria.

Queremos destacar algunos aspectos de la propuesta sometidos a debate actualmente:

- La propuesta plantea la posibilidad de que coexistan **sistemas nacionales voluntarios** de etiquetado nutricional, adicionales a los requisitos obligatorios europeos (Artículos 44 a 47).

La industria alimentaria **se opone** a esta propuesta por considerar que la proliferación de requisitos nacionales va contra la armonización, la libre circulación de productos y puede confundir al consumidor.

- **Etiquetado nutricional obligatorio**, ampliado y en el frontal del envase (Art. 29 y siguientes). La industria está **en contra** de que se amplíe excesivamente y sin fundamento el número de nutrientes que hay que indicar y especialmente en contra de que la información nutricional deba figurar en el frontal del envase.

La industria alimentaria europea y española suscribió en 2006 un esquema voluntario de etiquetado nutricional basado en el porcentaje de la "**cantidad diaria orientativa**" que un nutriente aporta a la dieta, siendo los nutrientes a indicar: energía, azucares, grasas, grasas saturadas y sodio. Esta forma de dar la información está implantándose con éxito cada día en más productos y países y las bases de este esquema han sido retomadas por la Comisión en su propuesta. Apoyamos que ésta sea la forma de abordar este asunto en la UE.

En la Comisión hay propuestas de algunos países para indicar más nutrientes y que aparezcan obligatoriamente en la parte frontal del envase, a lo que desde la industria nos oponemos.

- Modificación del requisito de indicación obligatoria del país de **origen** o lugar de procedencia (Artículo 9.1.i.).

La industria alimentaria considera que la redacción que tiene la Directiva actualmente en vigor ya es suficiente para evitar que se induzca a error al consumidor y por tanto no es necesario ampliar, ni modificar esta redacción. De prosperar la propuesta de la Comisión se aumentarían injustificadamente los **costes** y complicaciones **logísticas y administrativas** que las empresas deberán soportar.

- Desarrollo y aplicación Reglamento Alegaciones 1924/06. En vías de solución. El siguiente Reglamento actualmente en vigor (CE) nº 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos, no contempla en su anexo I el **omega 3**. Dado que existe un compromiso no escrito de la Comisión solicitamos la inclusión del omega 3 en dicho anexo ya que en caso de no estar modificado antes de finalizar el periodo transitorio todos los envases que hagan mención al omega 3 tendrán que ser retirados y no existe razón técnica ni científica alguna para ello.

3. PAQUETE LEGISLATIVO HIGIENE

En mayo de 2009, la Comisión debía haber presentado al Consejo y al Parlamento Europeo un informe sobre la aplicación del paquete de higiene. Con unos meses de retraso, está previsto que se presente en otoño.

Durante la Presidencia española, la Comisión propondrá previsiblemente, nuevas decisiones en función del contenido del informe.

Algunos aspectos tan importantes para la industria como los que se enuncian a continuación pueden verse afectados por las conclusiones de dicho informe: la realización del **control oficial** mediante auditorías, la necesaria acreditación de los **laboratorios** de control oficial, la **formación** de operadores e inspectores, la necesaria homogeneidad en la Unión Europea y otros.

Durante la Presidencia española, convendría vigilar las propuestas de la Comisión e impulsar cualquier medida que favorezca los aspectos citados.

En concreto, para el sector cárnico, una de las prioridades es realizar una profunda revisión del actual sistema de inspección de carnes, para conseguir la plena implementación de las disposiciones establecidas en los Reglamentos del PE y del Consejo que constituyen el Paquete Higiene. En particular:

- Reconocimiento de la **responsabilidad primaria** de los operadores alimentarios;

- Clarificación de las responsabilidades y actuaciones de los **Servicios Oficiales de Inspección**, que deben adaptarse en la práctica a la nueva legislación del Paquete Higiene;

- Mayor participación del **personal** de los establecimientos cárnicos en determinadas tareas de la Inspección Oficial, bajo la supervisión del Veterinario Oficial;

- Enfoque **integrado** de la inspección de carnes. El Paquete Higiene abarca toda la cadena de producción de alimentos (de la granja a la mesa), y cada eslabón de la cadena debe estar involucrado;

- Enfoque de la inspección basado en el **riesgo "real"**, de manera que los criterios de inspección estén basados en una evaluación del riesgo y en el conocimiento científico;

- Flexibilización para favorecer la plena **implementación** del sistema de inspección de carnes en todos los establecimientos de producción, independientemente de su dimensión ó volumen de producción;

- Paulatina aprobación y puesta en marcha de diversas disposiciones, ya previstas en los Reglamentos del Paquete Higiene, que tienden a **simplificar** los actuales procedimientos de inspección ante y post-mortem, sin por ello comprometer la seguridad del consumidor (como por ejemplo, la inspección visual de los animales en las explotaciones).

En la práctica, el grado de implementación de los Reglamentos del Paquete Higiene muestra grandes diferencias en el conjunto de la UE.

- El Paquete Higiene contempla la participación del **personal** del establecimiento en determinadas tareas de la Inspección Oficial. Esto no suele cumplirse en la práctica.

- La inspección "tradicional", expresamente derogada por el nuevo Paquete Higiene, permanece anclada en criterios y procedimientos a menudo obsoletos, que no son conformes a la evaluación de los actuales procesos de producción de carnes (riesgos microbiológicos versus tuberculosis, brucelosis, etc…); y que incrementan el **riesgo de contaminación** de la carne (manipulaciones, incisiones, otros).

- Independientemente de su tamaño o volumen de producción, las mismas reglas para las mismas producciones. Estamos en contra de derogaciones que comprometan la seguridad alimentaria. Es necesaria una **flexibilización** (que no derogación) tendente a evitar reglamentaciones excesivas: "objetivos" mejor que "recetas".

- La **inspección visual** de los animales en las explotaciones, tan sólo está permitida en determinadas especies, por lo que debería extenderse esta posibilidad al resto de especies.

- Sistemas ya implementados como la Información de la Cadena Alimentaria también pueden contribuir a aligerar la **carga** de la inspección oficial en los establecimientos de sacrificio.

Por otra parte es esencial insistir que la reforma del paquete de higiene debe solucionar, de una vez por todas, la situación anacrónica del control oficial en los **mataderos,** que actualmente entra en claro conflicto con las directrices que forman los pilares de la seguridad alimentaria comunitaria. En concreto, sobre la responsabilidad del operador de la industria alimentaria de la seguridad de los alimentos que produce, estableciendo los auto-controles pertinentes, que a su vez son objeto de auditoría por el control oficial.

Frente a esta filosofía coherente y moderna, los mataderos son los únicos establecimientos alimentarios en los que el paquete de higiene exige presencia permanente del control oficial para realizar tareas de inspección ante y post-mortem, excluyendo del mismo a la empresa y contribuyendo a una indeseable confusión de **responsabilidades** entre los operadores y las autoridades competentes.

Esto no se justifica hoy en día, ni por el riesgo, ni por la capacidad de las empresas para responsabilizarse de sus producciones, por lo que debe darse el paso definitivo en esa dirección. Por ello insistimos en la necesidad de modificar este apartado de la legislación sanitaria y "alinearlo" con el conjunto de la industria de alimentación y bebidas.

Además es necesaria la puesta en marcha de una realización sistemática de **auditorías** sobre los controles oficiales, acorde con la Decisión de la Comisión 2006/677/CE que:

- Faciliten la coordinación eficaz y efectiva de los controles oficiales sobre todo el territorio español.
- coordinen la aplicación de criterios de inspección armonizados en todo el territorio español, evitando así las disparidades en la interpretación de la legislación comunitaria y nacional, y la existencia de actuaciones y decisiones arbitrarias.

La puesta en marcha del sistema de auditorías sobre el control oficial es una exigencia reglamentaria del Paquete Higiene: Decisión de la Comisión 2006/677/CE

Este sistema de auditorías daría plenas **garantías** a las Administraciones Competentes sobre el grado de aplicación y la calidad del control oficial realizado por los Veterinarios Oficiales asignados a los establecimientos de sacrificio e industrias de transformación de carnes.

4. REVISION DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LAS EETs

Es necesario avanzar en la revisión de las medidas de lucha y control de las **Encefalopatías Espongiformes Transmisibles** (EETs), teniendo en cuenta los avances en los conocimientos científicos y la positiva evolución de la enfermedad.

En concreto es esencial que se retire la prohibición de aprovechamiento de las **proteínas animales transformadas** (PATS, ex harinas cárnicas) en la alimentación de los animales monogástricos (aves y porcino), respetando la prohibición de canibalismo impuesta por el Parlamento Europeo. Esta prohibición obliga a destruir proteínas de alto valor biológico que pueden destinarse para la alimentación animal, en lugar de emplear cereales que compiten con la alimentación humana. Supone además un problema medioambiental importante y un coste enorme para el sector en su conjunto, injustificado desde todos los puntos de vista.

España debe, si no se ha resuelto antes, resolver este asunto bajo su Presidencia y revisar igualmente y de manera crítica otras medidas que se adoptaron en la crisis de las vacas locas y que el tiempo, la ciencia y la experiencia han demostrado que fueron excesivas e injustificadas.

5. PLAN DE ACCIÓN BIENESTAR ANIMAL- Revisión 2006-10

Basándonos en las conclusiones elaboradas por el Comité Científico del 1er Encuentro Internacional sobre Protección y Bienestar Animal en la Producción Pecuaria, se trasladan las inquietudes de los sectores afectados, que la Presidencia Española debería introducir en el desarrollo de la política comunitaria en esta materia.

Generales

- Definir indicadores estandarizados para cada sistema productivo y entorno, basados en estudios científicos.
- Se requiere inversión y apoyo público a la investigación, dada la escasez de conocimiento científico en protección y bienestar animal.
- Implantación de códigos de buenas prácticas para todas las especies ganaderas, que faciliten la aplicación de las normas de protección animal.
- Es necesario incrementar la financiación para aplicar las directivas de protección y bienestar animal: las pymes no podrán hacer frente en muchos casos a las nuevas inversiones que se deriven de la revisión de normativas debido a la situación de crisis y al acceso limitado a créditos

Protección y bienestar animal en la Producción Porcina

- Adaptar los espacios a tamaños/lotes/densidad a las condiciones particulares por países y regiones, en base al confort térmico de los cerdos y climático de la región correspondiente.
- Determinar el alojamiento de cerdas en grupo desde la quinta semana de gestación (no la cuarta) hasta una semana antes del parto. Definir los sistemas de alimentación e instalaciones que tengan en cuenta el correcto comportamiento y sanidad de los animales, así como el impacto medioambiental.
- Acuerdo ante la normativa en castración, considerando de interés que se continúen estudiando nuevas alternativas.

Protección y Bienestar animal en Avicultura

- Existe incertidumbre en el sector, ante los constantes cambios de normativa.
- Es preciso investigar el bienestar animal en todos los sistemas productivos avícolas.
- Los consumidores demandan información sobre el etiquetado y poder elegir entre todos los sistemas productivos.

Protección y bienestar animal en transporte

- No se debe distinguir cuando se habla de bienestar animal entre animales que van destinados a sacrificio de aquellos que van destinados para vida. Se deben establecer condiciones en el transporte que garantice el bienestar animal de ambos.

- Un transporte de larga duración, que supere las 8 horas, se puede realizar en perfectas condiciones. No existen indicadores científicos que pongan de manifiesto la limitación en el transporte restringiendo el tiempo a un máximo de 8 horas.

- Las operaciones de carga y descarga son las más estresantes para los animales, por lo que se debe tener en cuenta a la hora de establecer las paradas durante el transporte, en las que se deba cargar y descargar los animales en el vehículo.

- La documentación que acompaña a los animales durante su transporte es compleja, repetitiva y en ocasiones difícil de cumplimentar por los usuarios. En muchos puntos no está relacionada con la evaluación objetiva del propio bienestar de los animales, por lo que es necesario simplificarla y adaptarla a la realidad.

- Queda patente que el aumento de la superficie por animal en exceso puede perjudicar el bienestar de los animales durante su transporte. El espacio debe establecerse y ajustarse en función al tipo de animal, estableciendo criterios lógicos de cálculo y adaptándolos a la superficie disponible.

Protección de los animales en el momento de su sacrificio

- Deben buscarse indicadores fáciles de medir que sirvan para valorar el correcto aturdimiento de los animales en los mataderos. Se debe estudiar la eficacia de los distintos métodos de aturdimiento.

- Deben separarse en dos normas diferentes, los aspectos relacionados con el vacío sanitario y las directrices que se establecen para aturdimiento en mataderos.

Protección y Bienestar animal en la Producción de rumiantes

- La producción de pequeños rumiantes, por el escaso valor actual de sus productos, tiene problemas para asumir la inversión requerida en la mejora del bienestar animal.
- La producción de terneros requiere armonizar internacionalmente los requisitos e imposiciones que le permitan ser competitivos.

6. APLICACIÓN DIRECTIVA PESTICIDAS

La utilización de pesticidas en agricultura produce ventajas económicas y sociales considerables. No obstante, la exposición directa o indirecta del hombre y del medio ambiente a esas sustancias puede acarrear efectos negativos para la salud, así como una degradación del medio ambiente debida a la contaminación del agua, aire o del suelo.

Por todo ello, la Comisión Europea está desarrollando continuamente estrategias para la **utilización sostenible** de los mismos y para reducir el efecto de esas sustancias sobre la salud humana y el medio ambiente garantizando la protección necesaria de los cultivos.

Los **objetivos** que persigue la Comisión con dicha estrategia son:

- Reducir al mínimo los peligros y los riesgos que presentan los plaguicidas para la salud humana y el medio ambiente.
- Intensificar los controles sobre la utilización y distribución de los plaguicidas.
- Reducir los niveles de sustancias activas nocivas, en particular sustituyendo las más peligrosas por otras alternativas.
- Fomentar la conversión a una agricultura en la que no se utilicen pesticidas o sólo en cantidades limitadas.
- Implantar un sistema transparente de notificación y seguimiento de los avances logrados.

Dichas medidas se pretenden aplicar mediante la legislación y la política vigente,

como es el Reglamento (CE) Nº 299/2008 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2008 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 396/2005, relativo a los **límites máximos de residuos** de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

Dicho Reglamento reúne y armoniza en un sólo texto los límites aplicables a los diferentes productos de la alimentación humana o animal; además, fija un límite máximo aplicable por defecto. La gran mayoría de los alimentos destinados al consumo humano o animal en la Unión Europea están sometidos desde ahora a un límite máximo de residuos (LMR) de pesticidas en su composición, con el fin de proteger la salud de las personas y los animales.

En relación con las **consecuencias** que esto tendría en el sector, una de las preocupaciones principales frente a las medidas tomadas por parte de la CE es la correcta interpretación del Reglamento (CE) nº 299/2008 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 396/2005 de 23 de febrero, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal. En esta normativa el sector identifica dos cuestiones importantes que consensuar con la Administración:

- Los LMRs establecidos por la Comisión son límites muy restrictivos y muy dispares sobre todo en **comparación** con los límites fijados en **terceros países.**

  Esto provoca una gran distorsión en el suministro de mercancías, ya que muchos de estos terceros países son actualmente proveedores de las empresas españolas de numerosas materias primas, principalmente de cereales y semillas de oleaginosas. Recordamos que dentro de la Unión Europea, España es uno de los países que importa más cereales y oleaginosas debido a su déficit interno. Las materias primas que llegan a la UE pueden contener unos LMR superiores a los establecidos en el ámbito europeo, si bien perfectamente acordes con los marcados así en los países de origen. Todo ello genera dificultades cada vez mayores en el libre comercio de materias primas y pone en riesgo a la postre la rentabilidad competitiva de las explotaciones ganaderas.

- Otro de los problemas específicos que encuentra el sector de **aceites de oleaginosas** para uso en alimentación animal es la falta de establecimiento de LMRs en aceite. Existen límites máximos en semillas de oleaginosas pero no así en los aceites producidos a partir de ellas, por ello en su defecto el LMR que se aplica es cero. Por lo tanto, se producen amenazas en el suministro de materias primas agrícolas para uso alimentario, así como en los productos elaborados, tales como aceite, si no se prevé un margen razonable de residuos de pesticidas en estos productos (siempre supeditado claro está, al aseguramiento del mantenimiento de la seguridad alimentaria).

Algunas de las **propuestas** y pasos que se proponen desde el sector para solucionar las cuestiones anteriormente expuestas:

- En el caso de la existencia de LMRs no concordantes entre los establecidos en el ámbito europeo y los establecidos por países terceros, el sector propone la **adopción de los definidos por el Codex**, organismo internacional imparcial que puede marcar las pautas para todos los países, sin distinción alguna, y en que la UE tiene presencia.

  Asimismo, se propone, a través de la utilización de una base de datos, desarrollar una lista que recoja los principales LMRs a nivel nacional, europeo e internacional común, con objeto de identificar los problemas que podemos encontrar en base a los principales proveedores europeos y tomar soluciones caso a caso.

- Debido a la ausencia de LMR para los diferentes aceites de oleaginosas, el sector solicita el establecimiento de los mismos o en su defecto el estudio de los **factores de transferencia** que reflejen la transmisión de los LMR de las semillas a los aceites, basándose en estudios científicos y respetando en todo caso la seguridad alimentaria.

7. REVISIÓN DIRECTIVA DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN: IPPC

En Diciembre de 2007, la Comisión circuló el texto de revisión de la Directiva IPPC (COM(2007) 844) y el pasado mes de Marzo se votó en primera lectura.

La propuesta de modificación de la Directiva IPPC, incorporará siete Directivas (la mayoría de emisiones atmosféricas) y pasará a llamarse **Directiva de Emisiones Industriales.**

Destacamos los aspectos más relevantes para el sector que se encuentran en debate:

- Se plantea la posibilidad de que los documentos de Mejores Técnicas Disponibles que hasta ahora eran los documentos de referencia para establecer el valor límite de emisión, pasen de ser documentos que definan las condiciones obligatorias y vinculantes, rompiendo la filosofía de la Directiva que respalda tener presente las condiciones técnicas, económicas y locales de cada instalación.

- Por otra parte se debate la posibilidad de bajar los umbrales de las instalaciones de combustión de 50MW a 20MW, con la consiguiente entrada en el alce de la Directiva de mayor número de instalaciones. Esto también contradice el espíritu con el que se redacto la Directiva que siempre ha ido enfocada a grandes instalaciones con mayor potencial contaminante. Hay que analizar el coste que esto implicaría para las nuevas instalaciones.

En ambos casos, FIAB propone mantener los límites de la actual Directiva.

8. PAQUETE DE AGENTES DE MEJORA: ADITIVOS, AROMAS Y ENZIMAS

Una vez publicados los Reglamentos de aditivos, aromas, enzimas, y sus procedimientos de autorización queda pendiente elaborar la lista de sustancias autorizadas (aditivos, aromas y enzimas) en cada uno de los Reglamentos.

La elaboración y actualización de las **listas de aditivos, aromas y enzimas** será responsabilidad de la Comisión.

Con respecto a los aditivos, según establece el Reglamento 1333/2008, la Comisión, asistida por el Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal, debe revisar todas las **autorizaciones** existentes atendiendo a criterios de distintos del de seguridad, como son la ingesta, la necesidad tecnológica y la posibilidad de inducir a error al consumidor. Todos los aditivos alimentarios que vayan a seguir estando autorizados en la Comunidad deben transferirse a las listas comunitarias de este Reglamento. El mismo procedimiento se seguirá para los aromas.

Dada la importancia de uso de los aditivos, aromas, y enzimas en la fabricación de los productos del sector, es muy importante tener en cuenta las necesidades de uso y dosis de estas sustancias para cada sector.

9. CAMBIO CLIMÁTICO

El pasado 5 de Junio se aprobó la Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de **Emisión de Gases de Efecto Invernadero.**

Han quedado muchos aspectos por decidir a través del procedimiento por Comitología, por tanto los pasos que se den en los próximos meses (a más tardar antes de 2011) serán claves para aclarar las innumerables incertidumbres que existen (por ejemplo, Reglamento de subasta, precio del CO2, definición empleada para valor añadido bruto,...)

Respecto a la asignación de derechos de emisión, los compromisos alcanzados han sido:

- Instalaciones energéticas: a partir del año 2013, todas las plantas nuevas o las que estén operativas desde el 31 de Diciembre de 2008 obtendrán el 100% de permisos mediante SUBASTA.
- Se consideraran también como sector energético las instalaciones de cogeneración de los distintos sectores industriales.
- Sectores industriales expuestos a la fuga de Carbono [1](deslocalización): a estos sectores se les concederán derechos de emisiones gratuitos hasta un 100% siempre y cuando usen al menos un 10% de mejoras técnicas disponibles.
- Sectores industriales no expuestos a la fuga de Carbono. El acuerdo establece un incremento progresivo del nivel de subasta de derechos de emisiones desde un 20% en 2013 hasta el 100% en 2027.

Una vez publicada la Directiva de Derechos de Emisión quedan pendientes algunos Reglamentos de desarrollo como:

- El Reglamento sobre la Gestión de la Subasta de Derechos de Emisión.
- El Reglamento sobre la lista de sectores expuestos a la fuga de carbono.

Para la FIAB los temas más preocupantes son:

SUBASTA

Con la modificación de la Directiva de Derechos de Emisión, las instalaciones del epígrafe de combustión serán asignadas de la siguiente forma: la parte de cogeneración como instalación energética (por subasta) y la parte de combustión se asignará en función de que el sector esté en fuga de carbono, o no y el numero de instalaciones que se pueden considerar como "pequeñas instalaciones".

En la génesis de la Directiva se pensó en sectores con elevadas emisiones CO2. El sector de alimentación y bebidas entró en el alcance de la Directiva por la definición

[1] La metodología para definir que un sector esta expuesto a fuga de carbono se basará en:
- Si la suma de sus costes directos o indirectos adicionales que resultan de la aplicación de la Directiva conducen a un aumento de los costes de producción, que exceden un 5% de su valor añadido bruto;
- Si el valor total de sus exportaciones e importaciones dividido por el valor total de su volumen de negocio y de las importaciones supera el 10%.

de **combustión**, no por sus emisiones que en comparación con el resto de sectores industriales son mucho menores. Por ello, debe tenerse en cuenta el esfuerzo del sector para adaptarse a esta legislación y la perdida de competitividad que ocasiona a las empresas que caen en el alcance de la directiva.

Sectores expuestos a fuga de Carbono

Respecto a los sectores que puedan estar en fuga de carbono se esta realizando en la Comisión un análisis cuantitativo a nivel NACE 3, si el sector no cumple los requisitos para considerarse como sector en fuga de carbono tiene posibilidad de solicitar a la Comisión un análisis a nivel cualitativo NACE 4, siempre y cuando tengan suficientes argumentos para solicitarlo. Este punto todavía está debatiéndose en la Comisión.

Aunque el sector cumpla los requisitos para ser considerado sector en fuga de carbono, tiene obligación de emplear un **10% de Mejoras técnicas** en eficiencia energética.

Planteamos la preocupación del análisis de sectores en fuga de carbono ya que la Comisión se está centrando en los sectores que están afectados por la Directiva como tal (cerámica, metal, entre otros). Será necesario el apoyo de la Administración a los subsectores de alimentación que puedan estar en riesgo de fuga de carbono.

Sectores no expuestos a fuga de Carbono

1º.- Los sectores que a nivel cuantitativo NACE 3 no cumplan los requisitos para considerarse sector en fuga de carbono, tienen otra posibilidad para obtener permisos, algunos gratuitos, haciendo un benchmark europeo (tampoco se han definido los criterios en la Comisión). Este benchmark no se hará por sectores sino por **productos**, aunque también cabe la posibilidad de usar formulas como las basadas en tecnologías. La idea es que el producto que quede por debajo de cierto umbral de CO2 emitido por tonelada de producto producido recibida un numero determinado de derechos de emisión gratuitos.

Muchos de los productos del sector de alimentación que están bajo el alcance de la Directiva de Derechos de Emisión pueden caer en función de los criterios que se sigan en este bloque. Dada la importancia económica y competitiva que puede

suponer para las empresas del sector obtener permisos gratuitos por haber aplicado las mejores tecnologías disponibles, la Administración debería apoyar el establecimiento de criterios que beneficie a los productos o tecnologías que se producen por estas técnicas.

2º.-Por otra parte, los Estados miembros podrán **excluir** del régimen comunitario, previa consulta con el titular de la instalación, las **instalaciones** que hayan notificado a la autoridad competente emisiones que **no superen el umbral de 25.000 Tn equivalentes de CO2** al año y que tengan una potencia térmica nominal inferior a 35 MW, siempre que se comprometan a aplicar las medidas equivalentes de reducción de CO2 que establezca el Estado miembro.

En este sentido las instalaciones de alimentación y bebidas en la mayoría de los casos están **sobredimensionadas** por la peculiaridad del sector (procesa materia prima fresca, muchas veces son actividades de temporada, ...) por lo que el umbral de emisiones está muy por debajo de las 25.000 Tn pero la potencia instalada suele ser superior (al estar duplicada las calderas).

Se propone que para el sector de alimentación y bebidas se plantee que si las instalaciones tienen dispositivos que puedan limitar la capacidad, consideren la potencia real y no la instalada siempre que puedan demostrar que se evita el uso simultaneo de todos los dispositivos.

Por otra parte, las medidas equivalentes todavía no están ni debatidas ni definidas en la Comisión, aunque si se ha barajado la posibilidad de que estas medidas sean tasas. La FIAB considera que sería mejor desde el punto de vista económico y medio ambiental que las medidas estén encaminadas a la implantación de MTDs.

Se debe tener en cuenta que en el sector de alimentación y bebidas las distintas instalaciones de una misma empresa afectadas por la Directiva pueden tener que adquirir derechos de emisión por distintas fórmulas, una instalación puede ser considerada pequeña instalación, otra tener cogeneración... con la complicación de gestión que esto puede conllevar.

10.AUTORIZACIÓN OMG

En relación con la autorización de los OGM, los **objetivos** propuestos son:

- Aprobar en Consejo de Ministros de la UE un **umbral de tolerancia** (de entre un 1 y un 2 por ciento y por evento) para la presencia adventicia de OGM no autorizados administrativamente como ingrediente destinados a la alimentación animal.

- Evaluación científica y en paralelo de los nuevos eventos a fin de aprobarlos o rechazarlos al mismo tiempo que países socios comerciales de la UE con objeto de evitar los perjuicios económicos de una **aprobación** asincrónica y una distorsión de la competencia y de la competitividad.

- Impulsar la implementación de las conclusiones del grupo de **Sherpas OGM** de la Comisión Barroso.

Con ello se pretende resolver los efectos perversos de la asincronía en las autorizaciones de eventos OGM cuyo impacto económico negativo ha sido ya cuantificado de manera exhaustiva por la Unión Europea. así como poner fin a determinados movimientos a nivel nacional en temas sensibles (coexistencia, moratorias en producción, etc.) que a la postre se convierten en distorsiones al libre comercio, contrarias a la normativa comunitaria y con posibles motivaciones proteccionistas.

Además, en base a un dictamen favorable de la EFSA, se pretende que cada Estado miembro establezca límites de presencia adventicia. La utilización de los dictámenes de evaluación de riesgo de la EFSA debería ser la base de las decisiones que se tomen y no las discusiones en foros terceros.

11.BETTER TRAINING

El programa "**Mejor formación para alimentos más seguros**" es una iniciativa de la Dirección General Salud y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea que tiene por objeto implantar una **estrategia** de formación en el ámbito de:

- la legislación sobre alimentación humana y animal
- reglamentación sobre salud y buen trato a los animales
- reglas fitosanitarias

Este programa sirve para formar a las autoridades de los Estados Miembros involucradas en controles oficiales en estos ámbitos ayudando a mantener actualizado el Derecho Comunitario en estas áreas así como a asegurar un **control más eficaz, objetivo y armonizado**. Dado que es esencial que los terceros países, en especial los países en vías de desarrollo, se familiaricen con los requisitos comunitarios, estos programas están abiertos a las autoridades competentes de esos países y algunos estarán exclusivamente dirigidos a ellos y tendrán lugar en terceros países.

Estos programas tienen por **finalidad**:

- Garantizar y preservar un alto grado de protección de los consumidores y de la salud animal, del bienestar animal y de la salud vegetal.
- Favorecer un método armonizado de funcionamiento de los sistemas de control comunitarios y nacionales
- Instaurar una reglas uniformes para todas las empresas del sector alimentario
- Incrementar los intercambios de productos alimentarios saludables
- Garantizar un comercio justo con los países terceros y, en especial, los países en vías de desarrollo

Esta iniciativa tiene su base legislativa en el art. 51 del Reglamento No 882/2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales que faculta a la Comisión para desarrollar cursos de formación sobre estos temas.

Desde la Comisión se han realizado convocatorias de **concursos públicos** y de manifestación de interés a lo largo de 2008 para la realización de contratos para la organización, gestión y puesta en marcha de estos programas para desarrollarse en 2009. También se lanzarán más concursos en 2009. Algunos de estos cursos en la UE han tratado sobre APPCC, Mejores prácticas para controles veterinarios en fronteras aeroportuarias, portuarias, ferroviarias y por carretera, Higiene y control alimentario, Derecho sobre alimentación animal y en terceros países sobre Control de la gripe aviar, Principios alimentarios de la UE o el sistema de alerta rápida y su posible introducción en otros lugares del mundo.

La **formación de las Autoridades de control** (europeas, nacionales, autonómicas y locales) es fundamental para que el control se ejerza adecuada y homogéneamente en toda la UE.

Desde FIAB solicitamos que la Presidencia destaque la **importancia** de la formación y dote de medios y se revisen los objetivos y la eficacia del Better Training para mantenerlo, corregirlo o potenciarlo. FIAB se pone a disposición de la Administración para que sus centros de producción puedan ser visitados por los participantes de los planes del Better Training y colaborar con expertos.

12.APLICACIÓN REGLAMENTO PESCA ILEGAL Y NO REGLAMENTADA

El Reglamento (CE) No 1005/2008 del Consejo de 29 de septiembre de 2008 establece un sistema comunitario para **prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada** (INDNR).

Este sistema es similar al de los establecimientos autorizados para exportar y fija la necesidad de firmar acuerdos con terceros países u organizaciones regionales de pesca (100 países al menos). A fecha de hoy **no existe ningún tipo de acuerdo** firmado con terceros países ni con organizaciones regionales de pesca debiendo tener en cuenta que la entrada en vigor de este Reglamento está fijada para el 1 de enero de 2010 y que la Comisión sigue insistiendo en dicha fecha para su aplicación.

La preocupación del sector se basa en las consecuencias comerciales que puede originar la aplicación del Reglamento en dicha fecha sin haber llegado a acuerdos con terceros países lo que impediría la **entrada** de mercancía en el territorio de la UE bloqueando toda transacción comercial, incluidas aquellas cerradas antes de esa fecha pero con desembarque previsto para el año 2010.

España debe por tanto impulsar este dossier clave para el sector pesquero español y articular una solución antes de la mencionada fecha.

13.LIBRO VERDE DE LA REFORMA DE LA POLITICA PESQUERA COMUN

La Comisión acaba de formalizar con la publicación del Libro Verde de la Politica Pesquera Común el primer paso para su revisión. Corresponderá pues a España orientar las primeras conclusiones de este importante debate que deberá culminar con **propuestas legislativas,** que a priori parecen más radicales que progresivas, y de gran calado. Es muy importante ésta iniciativa para España y para los sectores industriales de la pesca, por lo que será necesario articular una estrategia nacional clara y ordenada para afrontar estos debates.

14. REVISIÓN DIRECTIVA 98/83 DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO

En el 2006 se tuvo conocimiento de la intención de la Comisión de llevar a cabo la revisión de la Directiva 98/83, relativa a la calidad de las aguas de consumo humano. La propuesta de revisión contempla la **revisión** de los niveles de los límites de los **parámetros** microbiológicos, químicos e indicadores de las aguas de consumo humano.

La Directiva, que tiene por objeto proteger la salud de las personas estableciendo los requisitos de salubridad y de limpieza que debe cumplir el agua potable en la Unión Europea, se aplica a todas las aguas destinadas al consumo humano, excepto las aguas minerales naturales y las aguas medicinales.

En este sentido cabe destacar que además de las aguas que se suministran a través de una red de distribución (agua del grifo) y de las aguas de manantial y aguas preparadas (aguas envasadas) también se incluyen todas las aguas utilizadas en empresas alimentarias para fines de fabricación, tratamiento, conservación o comercialización de productos o sustancias destinados al consumo humano, a menos que a las autoridades nacionales competentes les conste que la calidad de las aguas no puede afectar a la salubridad del producto alimenticio final.
Respecto a las aguas utilizadas en la industria alimentaria, regulará tanto los criterios microbiológicos como los análisis de control, autocontrol y frecuencia de los mismos. En este sentido, se debe tener en cuenta que estos análisis sean los necesarios, sin incrementar el número de la frecuencia innecesariamente ya que supondría para las empresas una dedicación y costo excesivo e innecesario.

Como quiera que esta directiva exige a las aguas de manantial y preparadas una **frecuencia** para la realización de los **análisis excesiva**, la Federación Europea de Aguas Envasadas (EFBW) se puso en contacto con DG MEDIO AMBIENTE con el fin de aprovechar la revisión de la directiva para corregir esta irregularidad.

Los argumentos de la EFBW son los utilizados por ANEABE para conseguir en su día una nota interpretativa de la entonces AESA, que hacía prevalecer el sistema de APPCC y los análisis históricos de los manantiales sobre la ilógica y excesiva frecuencia con la que deberían realizarse los análisis.

Esto se justifica sobre la base de que a diferencia de las aguas del grifo, todas las aguas envasadas son productos alimentarios y como tales, están sujetas a los reglamentos de seguridad e higiene alimentaria. Estos reglamentos proporcionan a los alimentos la seguridad desde el lugar de producción hasta la puesta en el mercado. La aplicación del APPCC por parte de los operadores y el control por parte de las autoridades competentes son más exactos para detectar posibles riesgos que los controles aleatorios requeridos por la directiva 98/83.

15.EL ANÁLISIS DEL HEALTH CHECK EN EL SECTOR LÁCTEO. Cambios en la política comunitaria del sector lácteo y volatilidad de los mercados

Desde 1968 la Unión Europea ha mantenido una regulación del mercado en el sector lácteo que durante años redujo de forma más o menos efectiva la volatilidad en el mercado de la Unión Europea, consiguiendo precios relativamente estables para los productores.

Las distintas trayectorias históricas por las que han caminado los sectores lácteos de los diferentes Estados miembros, consecuencia de la **asimetría cuota-consumo**, han ido conformando en gran medida sus fortalezas y sobre todo sus debilidades actuales condicionando las capacidades competitivas de los países deficitarios de cara al horizonte 2015.

La **volatilidad del precio** es previsible que se mantenga en los mercados lácteos de la Unión Europea. Este es el caso de Estados Unidos.

Las principales **consecuencias** de esta volatilidad para el sector lácteo van desde la destrucción de demanda de productos lácteos durante los picos (especialmente debido a la sustitución por otros productos de alimentación y para aquellos segmentos de mercado que no son de consumo básico) hasta la destrucción de capacidad productiva en los valles.

En los momentos de relativa escasez de leche en el mundo, en una Unión Europea excedentaria en un 20% a sus necesidades de leche para cubrir su demanda interior, las desventajas se amplifican en los **países deficitarios**, pues los

excedentes europeos acuden a los mercados internacionales en busca de una mejor remuneración. Las industrias españolas y del resto de los países deficitarios encuentran dificultades para encontrar la materia prima necesaria para atender la demanda de sus clientes. Mientras, en el extremo opuesto del ciclo, como ocurre en la actualidad, los excedentes europeos encuentran en los mercados deficitarios una alternativa mejor (a menos perder) a los mercados internacionales o los sistemas de intervención comunitarios, llegando en forma de productos terminados o de materia prima a precios inferiores a los compatibles con los precios medios pagados a los ganaderos en los países de origen de los mismos, y de esta forma desplazan tanto la producción lechera como el producto transformado.

En resumen, en los Estados **con cuota excedentaria**, el beneficio de las industrias y de los ganaderos aumenta en los picos y ganan cuota de mercado en la UE en los valles, mientras que en los Estados deficitarios la industria sufre en sus resultados en los picos, caen también sus resultados en los valles por el diferencial de precios de la materia prima y pierden cuota de mercado en los valles, lo que implica un menor tamaño de todo el sector lácteo en cada ciclo.

Los **objetivos** de cara a la Presidencia española, aprovechando el mandato del **"Health Check"** a la Comisión de evaluar la situación del sector a más tardar en junio de 2010 y en junio de 2012, para favorecer, con el menor coste posible, los ajustes necesarios son:

- Eliminar o reducir las **asimetrías** en derechos de producción entre países excedentarios y deficitarios de forma que todos los países tengan las mismas oportunidades para descubrir su auténtico potencial productivo y transformador en condiciones competitivas en el horizonte 2015.
- Ante la creciente **volatilidad de los mercados**, promover estudios que desvelen opciones públicas (potencia de las herramientas de gestión de mercados) y privadas para afrontarla, en función de la mayor o menor vulnerabilidad de los sectores derivada de sus derechos de producción hasta 2015.

16.DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Una de las prioridades habrá de ser la ampliación del Reglamento comunitario 1383/2003, del Consejo, de 22 de julio, por el que se establece el procedimiento de intervención y retención por las Aduanas de mercancías piratas, que actualmente sólo se aplica a las mercancías falsificadas importadas de terceros países.

El objetivo será incluir en el ámbito de aplicación de ese Reglamento a las **Importaciones Paralelas Ilícitas** desde países terceros, realizadas sin el consentimiento de los titulares de la marca y que vulneran la propiedad intelectual (incluida la industrial), para que las Aduanas retengan de oficio las mercancías sospechosas y apliquen el procedimiento informativo reglamentario.

VI. TEMAS EN VIGILANCIA

Se recogen en este apartado una serie de cuestiones de carácter general que no implican por el momento propuestas legislativas concretas, pero que pueden derivar en iniciativas que no siempre irían orientadas a favor de los intereses de la industria.

Se trata por tanto de temas que merecen un **seguimiento**, y mantener un criterio claro para orientar sus discusiones. En este apartado queremos incluir los siguientes asuntos:

1. NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

La lucha contra la obesidad preocupa a los Estados miembros y a las Instituciones Europeas.

La Comisión Europea, DG SANCO, tiene funcionando desde hace 4 años una plataforma en la que participan múltiples actores y que congrega información sobre actuaciones diversas, potencia algunas e insta a la acción (es especialmente activa en la **reformulación de alimentos** al promover la reducción de sal y grasas, y en la **vigilancia de la publicidad** que considera que fomenta la obesidad).

La industria alimentaria y la Administración española hemos enfocado la lucha contra la **obesidad** basándonos en los siguientes principios:

- Multifactorialidad
- No hay alimentos buenos ni malos sino dietas
- Necesidad de colaboración de todos los actores involucrados
- Necesidad de educación

Pero estos enfoques no han sido compartidos por todos los países ni por todos los actores o Administraciones. Conviene, por tanto, vigilar que durante la Presidencia no surjan iniciativas (algunas ya se han barajado anteriormente) contrarias a estos principios, como por ejemplo: la prohibición de publicidad de determinados productos altos en grasas, o sal o azúcares; gravámenes fiscales de determinados productos con perfil nutricional inadecuado, y otros.

2. NANOTECNOLOGÍA

La Nanotecnologia (como ciencia que se ocupa del estudio, diseño, creación, síntesis, manipulación y aplicación de materiales, aparatos y sistemas funcionales a través del control de la materia a nano-escala y la explotación de fenómenos y propiedades de la materia a nano-escala), puede tener implicaciones para el sector alimentario tales como: desarrollo de nano-emulsiones, nano-compuestos y materiales con nano-estructuras que tendrán impacto en el desarrollo de nuevos productos y sus envases, en los procesos de producción y en la mejora de los sistemas de seguridad y trazabilidad de los alimentos, en el desarrollo de aditivos, aromas y en encapsulación de antioxidantes, etc.

Al tratarse de una nueva tecnología será necesario establecer un **marco regulador** de la misma. El sector alimentario tiene interés que cuando se establezca este marco a escala europea:

- No se cree en el consumidor una percepción negativa sobre la nueva ciencia (no repitamos los errores de percepción del consumidor respecto a la biotecnología)
- Se tengan en cuenta las implicaciones para la seguridad alimentaria y se legisle en base a una evaluación de riesgo realizada por la EFSA europea
- Se establezca una legislación clara y aplicable basada en la evaluación del riesgo, y por tanto se comunique debidamente.

3. REGLAMENTO DE ECOETIQUETADO

La Comisión Europea ha iniciado la modificación del Reglamento 880/92, sobre etiqueta ecológica (COM(2008)0401). Tras el voto en primera lectura en el Parlamento, se mantiene la actual **exclusión de alimentación** del alcance del Reglamento, condicionado al resultado de un estudio que deberá estar terminado antes del 31 de diciembre de 2011.

Se debe apoyar mantener el texto actual en segunda lectura.

4. REGLAS DE ORIGEN

Reglamento (CE) No 450/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Abril de 2008 por el que se establece el Código Aduanero Comunitario (código aduanero modernizado) Art.82.

En este caso, solicitamos como se fija en las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel para la competitividad de la industria alimentaria el **mantenimiento de las normas de origen** atribuyendo la carga de la prueba a las autoridades del país exportador y no al importador frente a una posible reforma de este principio por la DG Taxud. Por ello creemos conveniente insistir sobre este aspecto y realizar un seguimiento del mismo para evitar esa posible reforma que pretende sustituir el certificado de origen por un documento privado entre exportador e importador trasladando la responsabilidad al importador.

5. LUCHA CONTRA EL ABUSO DE LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

En los últimos años, tanto a nivel nacional como a nivel comunitario se han desarrollado estrategias y actuaciones **preventivas**. En necesario seguir apostando por este modelo, frente a las medidas prohibitivas típicas de los países nórdicos. Las experiencias de estos países, donde han optado por el mayor índice de restricciones a la comunicación comercial, altas limitaciones a la accesibilidad y gran carga impositiva, han demostrado su ineficacia pues es donde mayor índice de consumo abusivo existe.

Apostamos por defender las pautas mediterráneas que tradicionalmente han estado ligadas al **consumo moderado** de bebidas con contenido alcohólico, en compañía de amigos o familia, siempre acompañado de algo de comer, y en pequeñas cantidades. Para ello apostamos por mecanismos que han demostrado su eficiencia como la autorregulación publicitaria,y las estrategias educativas en colaboración con los sectores productores, distribuidores y hostelería, sin perjudicar a la inmensa mayoría de los consumidores que disfrutan de nuestras bebidas de manera sensata y responsable.

6. CAMPAÑA DE CONSUMO DE AGUA ENVASADA

Desde hace ya casi dos años el sector viene enfrentándose a una casi constante y progresiva concatenación de ataques procedentes de distintas instituciones y organismos con una gran repercusión mediática tanto internacional como nacional. Dichas críticas cuestionan de forma muy demagógica la conducta medioambiental de nuestra industria. Fundamentalmente se acusa al sector de aprovechar desproporcionada y abusivamente los recursos y de generar residuos de envases, debido a una equivocada e improcedente comparación con el agua de abastecimiento público.

Aunque es evidente que los instigadores de tales campañas denigratorias muestran un profundo desconocimiento de la industria de aguas envasadas, nos preocupa que esas **falsas percepciones** vayan calando poco a poco en la sociedad, provocando un progresivo empeoramiento de la buena imagen que siempre le ha caracterizado y que comience a conformarse una imagen negativa del sector, poco sostenible o irrespetuosa con la naturaleza.

Actualmente la industria está realizando un grandísimo esfuerzo para invertir esta tendencia de ataques y recuperar su prestigio, corrigiendo erróneas percepciones por parte de algunos segmentos de la sociedad.

Sin embargo lo que resulta cuanto menos sorprendente es que muchos de esos ataques o, en el mejor de los casos, cuestionamientos acerca de la sostenibilidad de la industria de aguas envasadas provienen de las propia Administración pública, que se dejan arrastrar por la corriente de los medios de comunicación, lanzando, en ocasiones, iniciativas muy desafortunadas que provocan un grave perjuicio. La frustración ante tal situación de desamparo resulta evidente.

Desde la FIAB consideramos necesario controlar este tipo de comunicaciones y de mensajes no adecuados que están reduciendo el consumo de agua envasada, al tiempo que solicitamos a la Administración que no apoye esas iniciativas.

ANEJO I

FORTALECER LA VERTIENTE EXTERIOR DEL MODELO AGROALIMENTARIO EUROPEO.

La Presidencia Española ha de ser un punto de inflexión para lanzar a nivel comunitario el debate sobre la necesaria mejora de la **competitividad del sector agroalimentario europeo.**

Ya se han dado pasos importantes en este sentido y en especial hay que significar el **Plan de Acción** que en breve se aplicará como resultante de los trabajos del **Grupo de Alto Nivel** establecido al efecto.

Sobre esta base, y centrándonos en los aspectos más importantes, FIAB propone la celebración de unas Conferencias para debatir a nivel comunitario tres cuestiones esenciales para fortalecer la competitividad del sistema agroalimentario europeo:

1) **La validación del modelo europeo**; la sostenibilidad de nuestro modelo no puede convertirse en una carga para el operador comunitario que lo sitúa en desventaja frente a los operadores de terceros países.

   Es necesario articular un esquema para que de forma progresiva los productos importados cumplan modelos similares al nuestro en términos de seguridad alimentaria, bienestar animal, protección del medio ambiente, mínimos sociales… Este modelo podría incluso articularse a través de incentivos de tipo financiero, arancelario, de formación de capital humano, etc., para hacerlo más factible.

   Si el modelo comunitario supone a la larga una reducción de la competitividad, se producirá la destrucción progresiva de nuestro tejido productivo y del autoabastecimiento, lo que en el caso de los productos básicos de alimentación implica un riesgo que debe evaluarse en términos estratégicos en relación a la dependencia alimentaria exterior de la UE.

2) **Normas sanitarias, fitosanitarias y de protección al consumidor.** No tiene sentido que a nivel de mercado interior todos los países cumplamos normas comunes y que cuando se trata de relaciones con países terceros,

cada Estado Miembro tenga sus propios procedimientos para abrir su comercio con terceros países.

No debemos olvidar además que los requisitos sanitarios, fitosanitarios y de aptitud para el consumo son la clave para exportar nuestros productos agroalimentarios, y que sin este requisito previo no hay exportación ni promoción comercial posible. La Unión Europea debe por tanto dotarse de un mecanismo común para negociar con países terceros sistemas de reconocimiento mutuo que abran nuestras exportaciones en terceros mercados, por lo que proponemos una nueva cláusula para todos los acuerdos comerciales de la Unión Europea que recoja este objetivo común.

La promoción comercial. El grueso de la exportación agroalimentaria europea son productos transformados de valor añadido, y de consumo humano, que ponen en relieve la riqueza, la variedad, el saber hacer y la calidad de nuestros productos. Si en algunos casos la diversidad resta, en la promoción agroalimentaria esta riqueza cultural es un aspecto positivo que debemos utilizar adecuadamente. Europa debe dotarse de una nueva reglamentación para la promoción de los productos en países terceros que permita abiertamente la colaboración entre los Estados Miembro y la Comisión, que congenie la promoción genérica con la promoción de marcas comerciales y que simplifique notoriamente los procedimientos en vigor. También debe revisarse la actual norma de promoción para ampliar la lista de productos y los aspectos sobre los que puede hacer promoción.

Partiendo de estas tres temáticas, nuestra propuesta consiste en reunir en un **Seminario a expertos de diferentes países de la Unión Europea, tanto del ámbito privado, como de las Administraciones Públicas** (incluida la comunitaria) **y representantes del Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social.**

El objetivo final es debatir sobre estos tres puntos y consensuar un documento con **propuestas concretas**, asumidas por todos los participantes en el debate, para su posterior presentación en el **Consejo Informal de Agricultura**, que habrá de celebrarse durante la Presidencia Española.

Nuestra pretensión es celebrar este Seminario de un par de días de duración, en España (lugar por determinar), y poder presentar formalmente ante el mencionado Consejo las **conclusiones** asumidas en este ejercicio.